



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 035 -2021-07.00

Lima, 22 de setiembre 2021

VISTO

(1) El Memorando N° 576 y N° 730-2021-03.02 del Área de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura; (2) el Informe N° 326-2021-07.01 del Departamento de Contabilidad; (3) el Informe N° 1140-2021-07.05 del Departamento de Abastecimiento; (4) el Informe N° 292-2021-07.02 del Departamento de Tesorería y; (5) la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000001568, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO), es una entidad de tratamiento especial adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica y con patrimonio propio; es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles y; de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º de su Ley de Organización y Funciones, aprobadas por Decreto Legislativo N° 147, concordante con lo dispuesto en el artículo 20º de la Ley N° 30156 – Ley de Organización y Funciones del citado Ministerio;

Que, mediante documentos del visto (1), el Área de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura - DMI, señala que se encuentra en ejecución el “Servicio de suministro e instalación de un sistema de detección y alarma contra incendios centralizado, adecuación de las instalaciones eléctricas y arquitectónicas para el Centro de Formación de la Sede Chorrillos” y resulta la necesidad de realizar el pago a la empresa Luz del Sur, por aumento de carga en el suministro N° 51985 de 10kav hasta 40,5 kw en tarifa BTa; dotación de 1 caja toma tipo F1 en el predio ubicado en Jr. Manuel Raygada 131 Urb. Paseo De La República del distrito de Chorrillos – Sede SENCICO Chorrillos, por lo que solicita se sirva autorizar un encargo a nombre de la Ing. María Ximena Cueva Sánchez, profesional de DMI por el importe de S/ 5,228.33 soles, a fin de que pueda realizar el pago ante la empresa Luz del Sur, siendo la rendición en un plazo máximo de 10 días contados desde la obtención del encargo;



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que los encargos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, la cual deberá ser rendida en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, el numeral 40.2., del artículo 40° de la citada Directiva, señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante el documento del visto (2), el Departamento de Contabilidad manifiesta que la Ing. Maria Ximena Cueva Sanchez no tiene rendiciones o devoluciones pendientes de encargos, por lo que, corresponde el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a nombre de Ing. Maria Ximena Cueva Sanchez, por el importe de S/ 5,228.33 (Cinco mil doscientos veintiocho y 33/100 Soles), a fin que pueda realizar el pago ante la empresa Luz del Sur, siendo la rendición en un plazo máximo de 10 días contados desde la obtención del cargo;

Que, mediante el documento del visto (3), el Departamento de Abastecimiento considera que es viable la asignación de recursos en la modalidad de encargo, debido a que, en este caso particular existen restricciones en cuanto a la oferta local, conforme lo dispone la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15;

Que, mediante el documento del visto (4), el Departamento de Tesorería manifiesta que es viable la asignación de recursos bajo la modalidad de "Encargo" solicitado por el área Desarrollo Mantenimiento e Infraestructura, a favor de la Ing. María Ximena Cueva Sanchez, por el importe de S/ 5,228.33 (Cinco mil doscientos veintiocho y 33/100 Soles), precisando que la persona mencionada no tiene Recibos Provisionales pendientes de rendir;

Que, mediante el documento del visto (5), la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que, se ha generado la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000001568, para el pago a la empresa Luz del Sur por aumento de carga en el suministro



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

N°51985 en el predio ubicado en el Jr. Manuel Raygada 131 Urb. Paseo de la República del distrito de Chorrillos-Sede SENCICO, por el importe de S/ 5,228.33 (Cinco mil doscientos veintiocho y 33/100 soles), solicitado por el área Desarrollo Mantenimiento e Infraestructura, con cargo a la meta 04;

De conformidad con el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificado por la R.D. N° 004-2009/77.15, y contando con el visto bueno de la Asesora Técnica de Desarrollo Mantenimiento e Infraestructura, del Contador General, de la Jefa del Departamento de Tesorería, del Jefe del Departamento de Abastecimiento y de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo”, a nombre de la Ing. Maria Ximena Cueva Sanchez, por el monto de S/ 5,228.33 (Cinco mil doscientos veintiocho y 33/100 soles), para el pago a la empresa Luz del Sur por aumento de carga en el suministro N°51985 en el predio ubicado en el Jr. Manuel Raygada 131 Urb. Paseo de la República del distrito de Chorrillos-Sede SENCICO, en virtud a lo sustentado en los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTICULO 2º.- DISPONER que la actividad sea realizada hasta el plazo máximo de diez (10) días de recibido el encargo, debiendo efectuar la rendición, en el plazo de los tres (03) días hábiles siguientes a la finalización de la actividad, en el marco de las disposiciones de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, sus modificatorias y normas tributarias aplicables.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería, para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

C.P.C. ANGELA BONILLA CAIRO

Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas

SENCICO